



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1267 - 2014-A-MDE/LC.

Echarati, 18 de diciembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 765-2014-EEIQ-DDUR-GI-MDE/LC, de la Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Elizabeth Elvira Itusaca Quispe, Exp. Adm. N° 23465, presentado por la Sra. YOVANA HUAMAN CACERES, solicitando la emisión de Título de Propiedad del predio ubicado en la manzana I lote 03, de la Habilitación Urbana del predio San Antonio del centro Poblado de Echarati, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 27, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2013-A-MDE/LC de fecha 15 de abril del 2013, se autoriza el proceso de saneamiento físico legal de los Centros Poblados de la jurisdicción del distrito de Echarati, y se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Titulación Individual en Centros Poblados del Distrito de Echarati, en cuyo Artículo 24° se aprueba el valor arancelario de S/. 5.00 (cinco con 00/100 nuevos soles), para aquellos lotes mayores a 300.00 m²;

Que, con Exp. Adm. N° 23465, la Sra. YOVANA HUAMAN CACERES, solicita tramite y expedición de título de propiedad del predio ubicado en la manzana I lote 03, de la Habilitación Urbana del predio San Antonio del centro Poblado de Echarati;

Que, por Informe N° 765-2014-EEIQ-DDUR-GI-MDE/LC, la Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, comunica la procedencia del trámite de título de propiedad de manzana I lote 03, de la Habilitación Urbana del predio San Antonio del centro Poblado de Echarati, por cuanto la misma cumple con lo establecido en el TUPA para trámite de título de propiedad;

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe de los Vistos, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 27 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, el Título de Propiedad N° 257-2014-ASFL-DDUR-GI-MDE/LC a favor de la Sra. YOVANA HUAMAN CACERES, identificado con DNI N°41670147, respecto del predio ubicado en la manzana I lote 03, de la Habilitación Urbana del predio San Antonio del centro Poblado de Echarati, distrito de Echarati, provincia La Convención – Cusco, conforme a los considerandos precedentes, debiendo cumplir en forma obligatoria todas las obligaciones establecidas para tal fin.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la División de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las acciones conducentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal.
DDUR.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI


José Ríos Alvarez
ALCALDE

000228